

27401 ORDEN de 28 de septiembre de 1979 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los siguientes Centros: «Aitana», de Elche (Alicante); «Marcelo Espinola», de Umbrete (Sevilla), y «Valmayor», de Gijón (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones, que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitudes autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Alicante

Municipio: Elche. Localidad: El Portichol de Torella. Denominación: «Aitana». Domicilio: Carretera de Alicante-Elche, kilómetro 69. Titular: Fomento de Centros de Enseñanza.—Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Sevilla

Municipio: Umbrete. Localidad: Umbrete. Denominación: «Marcelo Espinola». Domicilio: Plaza del Arzobispo, sin número. Titular: Milagros Ruiz de Astorga y Salvador González.—Autorización definitiva y clasificación provisional para dos años como Centro homologado de BUP con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Denominación: «Valmayor». Domicilio: Alto la Corolla, barrio Somio. Titular: Fomento de Centros de Enseñanza.—Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

27402 ORDEN de 9 de octubre de 1979 por la que se autoriza el cese de actividades en COU al Centro «San José», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por doña Elena Delgado Mañueco, Directora técnica, del Centro no estatal de enseñanza que se relaciona, en solicitud de autorización de cese de actividades docentes en el curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales, y el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que los alumnos de dicho curso han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades, de conformidad con los informes emitidos, al Centro no estatal que se detalla:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «San José». Domicilio: Calle Nápoles, 359. Titular: Compañía Santa Teresa de Jesús.—Se autoriza el cese de actividades en el nivel de COU, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó la impartición de dichas enseñanzas, siendo necesario en el caso de que se instase la reapertura de las mismas dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

27403 ORDEN de 18 de octubre de 1979 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza,

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación.

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los centros docentes;

Considerando que los centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Colegio Central». Domicilio: Calle Manuel Muñoz, 9. Titular: Esteban Martínez Alonso.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Manuel Muñoz 9.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo Sorolla B». Domicilio: Calle Nueva Zelanda, 73. Titular: Don Angel Llorente Gutiérrez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 32 unidades y capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nueva Zelanda, 73. Se autoriza el cambio de denominación de «Centro General de Enseñanza» a «Liceo Sorolla B».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Madre de Dios». Domicilio: Calle Angel Muñoz, 5. Titular: Religiosas Esclavas de la Santísima Eucaristía.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Angel Muñoz, 5. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Bueso Pinada, 21, a la calle Angel Muñoz, 5.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Raimundo Lulio». Domicilio: Avenida de San Diego, 63 y 65. Titular: PP. Franciscanas de la Tercera Orden Regular.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 32 unidades y capacidad para 1.280 puestos esco-

lares, constituido por un edificio situado en la avenida San Diego, 63 y 65.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «San Antonio». Domicilio: Calle Bravo Murillo, 150. Titular: Padres Capuchinos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bravo Murillo, 150.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Denominación: «Virgen del Mar». Domicilio: Calle Sevilla, sin número. Titular: Don Silvestre Robles Ramos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sevilla, sin número.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Durango. Localidad: Durango. Denominación: «Kurutzia». Domicilio: Calle Bruno Mauricio Zabala, 11. Titular: Cooperativa de Enseñanza Kurutzia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bruno Mauricio Zabala, 11.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Calle García Mas, 34. Titular: Religiosas Dominicanas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle García Mas, 34.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Denominación: «Santo Angel». Domicilio: Calle Hermanos Jiménez, 23. Titular: Religiosas del Santo Angel.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hermanos Jiménez, 23.

Municipio: Elche de la Sierra. Localidad: Elche de la Sierra. Denominación: «Cristo Crucificado». Domicilio: Paseo de San Juan Bosco. Titular: Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de San Juan Bosco.

Municipio: La Roda. Localidad: La Roda. Denominación: «María Auxiliadora». Domicilio: Avenida de Franco, 5. Titular: MM. de María Auxiliadora. Salesianas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Franco, 5.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Colegio Central». Domicilio: Calle Manuel Muñoz, 9. Titular: Esteban Martínez Alonso.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Manuel Muñoz, 9.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo Sorolla B». Domicilio: Calle Nueva Zelanda, 73. Titular: Don Angel Lorente Gutiérrez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con seis unidades y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nueva Zelanda, 73. Se autoriza el cambio de denominación de «Centro General de Enseñanza» a «Liceo Sorolla B».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Madre de Dios». Domicilio: Calle Angel Muñoz, 5. Titular: Religiosas Esclavas de la Santísima Eucaristía.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Angel Muñoz, 5. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Bueso Pineda, 21 a la calle Angel Muñoz, 5.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nazaret». Domicilio: Calle Quintilliano, 3. Titular: Congregación Siervas del Evangelio.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Quintilliano, 3.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Raimundo Lulio». Domicilio: Avenida de San Diego, 63 y 65. Titular: PP. Franciscanos de la Tercera Orden Regular.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de San Diego, números 63 y 65.

27404

ORDEN de 22 de octubre de 1979 sobre creación de unidades escolares en Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Alava.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Alava;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Municipio: Alegría. Localidad: Alegría.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Dulanci», domiciliado en avenida Virgen de Ayala, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en el mismo Centro, y la Dirección con función docente.

Municipio: Amurrio. Localidad: Amurrio.—Ampliación del Colegio Nacional «Antonio Rueda», domiciliado en calle San José Artesano, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en el mismo Centro. Se amplía la Orden ministerial de 23 de enero de 1973 en el sentido de que se desglosaba la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que existía en este Centro para integrarse en el Centro de Preescolar de la misma localidad.

Municipio: Amurrio. Localidad: Amurrio.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Lucas Rey», domiciliado en calle Lucas Rey, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Especial y mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de EGB que componían el Centro.

Municipio: Amurrio. Localidad: Amurrio.—Ampliación del Colegio Nacional «Matias Landaburu», domiciliado en Camino de Echegaray, sin número, de niñas, que contará con ocho unidades escolares de niñas de EGB, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en el mismo Centro.

Municipio: Bernedo. Localidad: Bernedo.—Ampliación de la Escuela Graduada comarcal, domiciliada en Escuelas, sin número, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en el mismo Centro.

Municipio: Campezo. Localidad: Santa Cruz de Campezo.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en General Mola, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en el mismo Centro.

Municipio: Elciego. Localidad: Elciego.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en Herederos Marqués de Riscal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en el mismo Centro.

Municipio: Labastida. Localidad: Labastida.—Ampliación de la Escuela Graduada, domiciliada en calle Páz, que contará con tres unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en el mismo edificio, y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Llodio. Localidad: Llodio.—Ampliación del Colegio Nacional «Fabián Legorburu», domiciliado en calle Areta, número 47, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en el mismo Centro.

Municipio: Llodio. Localidad: Llodio.—Ampliación del Colegio Nacional «Gregorio Marañón», domiciliado en barrio Ugarte,